



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0183-2022-MDP/CM

Pimentel, 16 de mayo 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de mayo 2022; Solicitud presentada por don Rafael Flores Caicedo, de fecha 28 de febrero 2022, con EXP. N° 2008-2022; Informe N° 0130-2022-MDP/SGAySG, de fecha 23 de marzo 2022, emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales; Informe N° 141-2022-MDP/G.ADM.F, de fecha 24 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 284-2022-MDP, de fecha 05 de abril 2022, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 523-2022-MDP/GAJ, de fecha 05 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

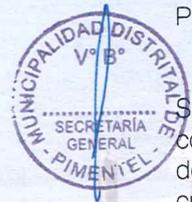
Que, mediante Solicitud presentada por don Rafael Flores Caicedo, de fecha 28 de febrero 2022, con EXP. N° 2008-2022, solicita tres tanques de 4100 litros para almacenamiento de agua para todos los moradores del sector rural "San Francisco", ya que la cisterna que tienen es muy pequeña, no siendo suficiente la capacidad que tiene para abastecer a todos, adjuntando copia de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N° 065-2021-MDP/GDS, de fecha 22 de noviembre 2021, mediante la cual, se reconoce la renovación de la Junta Directiva San Francisco - Sector Chacupe Bajo del distrito de Pimentel y la relación de moradores;

Que, con Informe N° 0130-2022-MDP/SGAySG, de fecha 23 de marzo 2022, emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales, procede a realizar las cotizaciones correspondientes, sin embargo, los proveedores indican que dichos tanques vienen en presentaciones de 2500 y 5000 litros, por ende, se solicitó cotización de 03 tanques de 2500 litros, elaborando el cuadro comparativo de cotizaciones para conocer la oferta más adecuada, adjuntándola al presente informe, por el monto total de S/. 6150.00 soles;

Que, mediante Informe N° 141-2022-MDP/G.ADM.F, de fecha 24 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, indica que teniendo en cuenta las cotizaciones elaboradas por el área correspondiente, se proceda a informar al Concejo Municipal para su respectiva aprobación de donación de tanques de agua, para ser distribuidos en el sector San Francisco;

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 284-2022-MDP, de fecha 05 de abril 2022, informa que, si existe disponibilidad presupuestal en la meta 77, con la específica de gasto 2.6.32. 9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES, por el monto de S/. 5970.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS STENTA Y 00/100 SOLES), por lo que se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 523-2022-MDP/GAJ, de fecha 05 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable se derive el expediente administrativo al Pleno del Concejo para su debate, discusión, deliberación y de ser el caso, aprobación, conforme lo prescribe el



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

numeral 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972, acerca de la donación de tres (03) tanques de agua presentada por los moradores del Sector San Francisco;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultó aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, contando con el VOTO UNÁNIME, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA DONACIÓN DE TRES (03) TANQUES DE 4100 LTS. PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA, SOLICITADA CON EXP. N° 2008-2022, DE FECHA 28 DE FEBRERO 2022 POR EL ADMINISTRADO RAFAEL FLORES CAICEDO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA SAN FRANCISCO DEL SECTOR CHACUPE BAJO; POR EL MONTO DE S/. 5970.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS STENTA Y 00/100 SOLES), CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL INFORME N° 284-2022-MDP/GPP, EMITIDO POR LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017